

Estimados padres y apoderados:

Junto con saludar informamos las medidas que puede adoptar el colegio en relación a los funcionarios y docentes, de acuerdo a lo indicado por la autoridad en la Resolución Exenta 0302/del 29 de abril, de la Superintendencia de Educación.

Medidas para las y los funcionarios y docentes.

Todo funcionario que sea caso confirmado o probable por COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por el tiempo que se le establezca el profesor o la entidad correspondiente. Cuando en el establecimiento educacional se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se está frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI de Salud realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”.

Si un(a) docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los estudiantes de los cursos en que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 y continúan con sus clases presenciales. Desde el colegio se informará a los apoderados de los cursos que corresponda.

Ante la ausencia transitoria de un o una docente por cuarentena o licencia médica y con el propósito de resguardar la continuidad del servicio educativo de los establecimientos educacionales, se podrá designar a un o una docente o asistente de la educación para cubrir las clases que no puedan ser realizadas por el o la docente con licencia.

Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el establecimiento educacional, este deberá retirarse del establecimiento o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida.

En casos que haya un gran número de educadoras, docentes o personal técnico con licencia médica por COVID-19 (Se entenderá que constituye un gran número de docentes que el 50% o más del personal docente y asistente de la educación se encuentra ausente) que no pueden ser reemplazados, se deberá informar a las familias, mediante los canales de comunicación dispuestos formalmente por el establecimiento, que el colegio se mantendrá abierto para recibir a los y las estudiantes, pero que no se podrán realizar las actividades en forma regular por la falta de personal. Los y las estudiantes que asistan deberán ser atendidos por otros docentes o asistentes de la educación que se encuentren habilitados para cumplir esa función.

Saludos cordiales

La Dirección